

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de diciembre de 2024

**VISTOS:** El Informe Legal N° 254-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 02 de diciembre de 2024 del Área de Asesoría Legal, Informe N° 746-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 047-2024-DIRESA-HRM/MYVV-PSUGC de fecha 08 de noviembre de 2024 del Profesional de la Salud de UGC, Informe N° 937-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 21 de octubre de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 185-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 17 de octubre de 2024 de la responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 546-2024-DIRESA-HRM/12 de fecha 26 de septiembre de 2024 de la Jefatura del Departamento de Cirugía, Informe N° 009-2024-DIRESA-HRM/12-12.02 de fecha 26 de septiembre de 2024 del responsable del Servicio de Oftalmología, Memorandum Circ N° 166-204-GRM-DIRESA/DR-DEIESP-UFCVP de fecha 11 de septiembre de 2024 de la Directora Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 313-2024/MINSA se aprueba la Guía Técnica para el Tamizaje y Atención de la Niña o del Niño de 3 a 11 años y de Adolescentes con Errores de Refracción, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la deficiencia visual por errores de refracción en la niña o en el niño de 3 a 11 años y en adolescentes en el Perú;

Que, la Guía Técnica antes mencionada, define al error de refracción o ametropía, como el defecto ocular que impide que los rayos de luz sean llevados a un foco exactamente sobre la retina. El ojo no es capaz de captar una buena imagen. Los errores de refracción incluyen a la hipermetropía, miopía y astigmatismo;

Que, a través de Memorandum Circ. M° 166-204-GRM-DIRESA/DR-DEIESP-UFCVP de fecha 11 de septiembre de 2024, la Directora Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, comunica que, la Coordinación Regional de la ESR Salud Ocular y el Hospital Regional de Moquegua a través del Servicio de Cirugía Especializada – Oftalmología, están organizando la “Campaña de Diagnóstico y Tratamiento de Errores Refractivos en Niños de 3 a 11 años”, por lo que, solicita que el Jefe del Servicio de Oftalmología presente el Plan respectivo de intervención en el RIS Ilo y la Red Moquegua (Micro Red Omate);

Que, mediante Informe N° 546-2024-DIRESA-HRM/12 de fecha 26 de septiembre de 2024, la Jefatura del Departamento de Cirugía, remite el Informe N° 009-2024-DIRESA-HRM/12-12.2 del responsable del Servicio de Oftalmología, por el cual eleva el “PLAN DE CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS – RED DE SALUD ILO– MICRO RED OMATE - 2024”, para su aprobación;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de diciembre de 2024

Que, el mencionado plan, tiene por objetivo general brindar tratamiento a pacientes de 03 a 11 años con diagnóstico de Errores Refractivos, con la entrega de lentes correctores, en forma gratuita en la Red de Salud Ilo y Micro Red de Salud Omate; asimismo requiere de un presupuesto de S/. 15,100.00 para su ejecución;

Que, con Informe Nº 185-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 17 de octubre de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al "PLAN DE CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS – RED DE SALUD ILO – MICRO RED OMATE - 2024", puesto que cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para la formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua, aprobada con Resolución Ejecutiva Directoral Nº 430-2023-DIRESA-HRM/DE; indica además que, una vez aprobado debe ser evaluado por la Jefatura del Departamento de Cirugía;

Que, a través de Informe Nº 937-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Meta SIAF	: 026 Brindar Tratamiento Pacientes Diagnostico Errores Refractivos
Especifica de Gasto	: 2.3.1.8.2.1 Material, Insumos e Instrumental
Importe	: S/.15,100.00

Que, mediante Informe Nº 746-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 13 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al "PLAN DE CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS – RED DE SALUD ILO – MICRO RED OMATE- 2024", en concordancia con el Informe Nº 047-2024-DIRESA-HRM/MYVV-PSUGC del Profesional de la salud de la UGC, quien previa evaluación emitió opinión favorable en cuanto al contenido del plan, por lo que sugiere su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal Nº 254-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 02 de diciembre de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que el mencionado plan cuenta con las opiniones técnicas favorables; asimismo, cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 430-2023-DIRESA-HRM/DE, por lo que determina que es necesario su aprobación;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17º, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno del Departamento de Cirugía, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la proyección del acto resolutivo;

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** con eficacia anticipada al mes de octubre de 2024, el "PLAN DE CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS – RED DE SALUD ILO – MICRO RED OMATE - 2024", el cual consta de siete (07) folios y forma parte integrante de la presente resolución.



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de diciembre de 2024

**Artículo 2°.-** El "PLAN DE CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS – RED DE SALUD ILO – MICRO RED OMATE - 2024", será financiado conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Departamento de Cirugía, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 4°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MEHR/DIRECCIÓN  
JWTE/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U.G.C.  
(01) D. CIRUGIA  
(01) ESTADISTICA  
(01) ARCHIVO

## CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS

### RRED DE SALUD ILO - MICRO RED OMAE

#### I. INTRODUCCIÓN

En la medida que los programas nacionales para la prevención de la ceguera son implementados en nuestros países latinoamericanos, se hace cada vez menos frecuente la ceguera por catarata y más frecuente la ceguera o discapacidad visual por error refractivo.

Durante la Asamblea General de la IAPB (Agencia Internacional Para la Prevención de la Ceguera, por sus siglas en inglés) en Hyderabad, Claire Gilbert, Profesora del ICEH de Londres, presentó la prevalencia de Ceguera vs. Discapacidad Visual de la Organización Mundial de Salud (OMS), siendo la ceguera por error refractivo apenas un 3% de los 39 millones de ciegos en el mundo.<sup>1</sup> Sin embargo, cuando se define la visión subnormal como aquellos con una agudeza visual menor a 20/60, la prevalencia de afectados por errores refractivos es un 42% de los 285 millones con visión subnormal. En total, hay aproximadamente 107 millones de individuos afectados por errores refractivos en el mundo. El costo mundial del error refractivo no corregido fue calculado en el año 2007 como el costo de pérdida de productividad ajustado para la participación en la fuerza laboral y la tasa de empleo en cada país, el cual era de 268.8 millardos (miles de millones) de dólares internacionales. En América Latina, la prevalencia de errores refractivos en los niños varía mucho entre los países, con una prevalencia de miopía más baja en Brasil (4-6%), más alta en Chile (3-9%) y muy alta en México (75%).<sup>3-5</sup> Un estudio paraguayo que investigó la prevalencia de errores refractivos entre los niños escolares de varias etnias (Menonitas, indígenas, y mestizos) encontró muy pocas diferencias de prevalencia entre género, edad, y etnia.<sup>6</sup> Por lo general, los niños paraguayos eran hipermétropes.

La corrección del error refractivo aumenta el rendimiento escolar probablemente más que una buena alimentación y más que el apoyo de los padres, y esto porque el niño necesita ver bien para aprender.

Los programas de prevención de ceguera infantil requieren de una planificación e inversión estatal y están apoyados por la Organización Panamericana de la Salud y OMS a nivel mundial. Como ejemplo podemos citar un programa nacional en Chile, dependiente de JUNAEB que detecta y corrige errores refractivos en niños. La sociedad se mueve en los objetivos del nuevo milenio hacia una mejor inclusión de todos los sectores económicos, hacia una tasa de alfabetización que ronda el 100% y a un nivel de competitividad que cada día más requiere de una salud visual excelente ya que dependemos de nuestra capacidad para ver los teléfonos móviles, monitores de TV, redes sociales y ordenadores. La inversión que realizan nuestros gobiernos en la salud visual es ínfima en comparación a los frutos que se cosechan cuando nuestros niños crecen y se desarrollan disfrutando de una buena salud visual.

## II. FINALIDAD

A través de la ejecución del presente se tiene como finalidad el diagnóstico temprano y oportuno de errores refractivos en niños de tres a once años y posteriormente la entrega de lentes correctores.

## III. OBJETIVOS

### • OBJETIVO GENERAL:

Brindar tratamiento a pacientes de 03 a 11 años con diagnóstico de Errores Refractivos, con la entrega de lentes correctores, en forma gratuita en la Red de Salud Ilo y Micro Red de Salud Omate.

### • OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Detectar y evaluar oportunamente la agudeza visual en niños de 3 a 11 años de edad, de la Red de Salud Ilo y Micro Red de Salud Omate.
2. Realizar el diagnóstico y tratamiento oportuno de errores refractivos que causan déficit visual en niños de 3 a 11 años de edad.
3. Contribuir a la adherencia del uso de lentes correctores a través del control y consejería por parte del personal de salud.

## IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente campaña de errores refractivos en pacientes se realizará en niños de 03 a 11 años; siendo la etapa más crítica de la niñez, el cual se aplicará en la Red de salud Ilo y Micro Red de salud Omate del departamento de Moquegua.

## V. BASE LEGAL

- Resolución Ejecutiva regional N°098-2024GR/MOQ aprobada con fecha 14 de marzo del 2024, aprueba la actualización de Meta del 2024 del Plan Estratégico Institucional (PEI) Extensión 2024-2028 del Gobierno Regional de Moquegua.
- Resolución Ejecutiva Regional N°030-2024-GR/MOQ, aprobada con fecha 02 de febrero del 2024 aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 del Gobierno Regional Moquegua.
- Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM, aprobada con fecha 28 de septiembre del 2017, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Gerencia Regional de Salud Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- Resolución Directoral N°351-2010-DRSM-DG (18-08-2010), Aprueba el Manual de organización y Funciones MOF del Hospital Regional de Moquegua y modificaciones.

## VI. CONTENIDO

### 6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

- **Atención de salud ambulatoria.** - Es la atención de salud que no requiere de internamiento u hospitalización, incluye diagnóstico.
- **Cartera de servicios.** - Es el conjunto de diferentes prestaciones que brinda un establecimiento de salud y responde a las necesidades de salud de los niños.
- **Usuario en Salud.** - Persona natural que requiere o hace uso de los servicios o coberturas otorgados por la IAFAS, IPRESS.
- **Vulnerabilidad Sanitaria.** - situación asociada a una condición de salud que denota desventaja a nivel económico.

### 6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO Y ADMINISTRATIVO

#### 6.2.1 Antecedentes

A través de las diferentes normativas, se ha venido viabilizando las actividades hospitalarias, a fin de ir brindando atención oportuna a nuestros pacientes.

La atención es presencial en su totalidad tanto en la Red de salud Ilo y Micro Red de salud Omate.

En el año 2023 el número total de atenciones a niños de 3 a 11 años en errores refractivos fueron a 92 niños en el Distrito de Mariscal Nieto Moquegua.

#### 6.2.2 Problema

La población con vulnerabilidad social y sanitaria con limitaciones para satisfacer sus necesidades del servicio de Oftalmología con atributos de disponibilidad, accesibilidad y calidad.

#### 6.2.3 Causas del problema:

- Limitada comunicación con los pacientes por falta de un medio eficaz y seguro para el mismo.
- Desconocimiento de los beneficios al momento del uso de lentes.
- Limitado presupuesto hospitalario para adquisición de lentes.

#### 6.2.4 Alternativas de solución:

Garantizar la provisión de los equipos y materiales necesarios en el servicio de Oftalmología necesarios para la atención de salud ocular en los consultorios por etapas de vida.

### 6.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI

Articulación al PEI	Objetivo Estratégico Institucional:	<b>OEI.01</b>	Mejorar las condiciones de salud en el departamento
	Acción estratégica institucional:	<b>AEI.01.03</b>	Atención preventiva y control de las enfermedades no transmisibles de manera integral en la población del Departamento


### ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

Articulación al POI	Actividad Operativa:	<b>5000112</b>	Brindar tratamiento a pacientes con diagnóstico de errores refractivos
---------------------	----------------------	----------------	--



### 6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

#### 6.4.1 Descripción Operativa de las Actividades:

Ejecución de la Campaña de Tratamiento de Errores Refractivos en Niños de 3 a 11 años Beneficiarios del SIS – Hospital Regional de Moquegua; será la entrega de lentes correctores para 100 pacientes.

NOMBRE DEL PRODUCTO	MONTURA OFTÁLMICA PARA NIÑOS	IMAGEN REFERENCIAL
Descripción general del producto	Color:10 colores mínimo para la elección de cada niño (rojo, azul, rosado, Verde, negro, blanco, celeste, amarillo, marrón, lila, etc)	
Detalle del producto	Partes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo nasal (puente)</li> <li>• Brazos (varillas)</li> <li>• Frente del arco completo</li> <li>• Apoya lentes oftálmicos</li> </ul>	

NOMBRE DEL PRODUCTO	FABRICACIÓN, BISELADO Y MONTAJE DE LUNAS OFTÁLMICAS	IMAGEN REFERENCIAL
Descripción general del producto	Color: transparente la luna oftálmica Material: resina con UV Tratamiento: dura Quarz (anti rayas) Vida útil: aprox. 1 año	
Detalle del producto	Elementos: biselado y montaje de monturas de arco completo Vida útil: aprox. 1 año	

NOMBRE DEL PRODUCTO	PAÑO DE MICROFIBRA	IMAGEN REFERENCIAL
Descripción general del producto	Color: rosado – azul Material: microfibra Vida útil: aprox. 1 año	
Detalle del producto	Elementos: para la protección y limpieza de las lunas oftálmicas.	
NOMBRE DEL PRODUCTO	SUJETADOR PARA MONTURA	IMAGEN REFERENCIAL
Descripción general del producto	Color: negro Material: nylo y terminal de goma Vida útil: aprox. 1 año	
Detalle del producto	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cordón sujetador de nylon y terminal de goma.</li> <li>▪ Adaptador de longitud para más comodidad.</li> <li>▪ Se adapta a la mayoría de lentes.</li> <li>▪ Largo aproximado 65cm.</li> </ul>	

#### 6.4.2 Cronograma de Actividades:

La ejecución de la campaña se realizará en 2 etapas:

**Primera etapa:** Diagnostico de Errores Refractivos

Días 9 y 10 de octubre del 2024 Red de Salud Ilo

Días 15,16, y 17 Red de salud Omate

**Segunda etapa:** tratamiento mediante la entrega de lentes correctores a los niños beneficiarios del 04-05 de noviembre 2024.

El cronograma de actividades se encuentra detallado en el ANEXO N°02.

#### 6.5 PRESUPUESTO

Se cuenta con un presupuesto de S/. 15,100.00 soles

#### 6.6 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento es Recursos Ordinarios, se afectará en la meta presupuestal Meta: 0026 del presupuesto institucional aprobado para el año 2024.

## 6.7 ACCIONES DE MONITOREO SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Las acciones de monitoreo y evaluación estarán a cargo del Servicio de Oftalmología del Hospital Regional de Moquegua. El periodo de evaluación será semestral

## VII. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad que el Plan aplica es de nivel regional.

El equipo multidisciplinario será el siguiente:

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| ▪ M.C. Esp. Mirtha Huertas de Reynoso Moquegua.               | Directora ejecutivo Hospital Regional |
| ▪ M.C. Esp. Adolfo Flores Paredes Hospital Regional Moquegua. | Jefe del Servicio de Oftalmología     |
| ▪ M.C. Esp. Tanis Lazo Caballa Regional Moquegua.             | Médico Oftalmóloga Hospital           |
| ▪ MG. C.D. Jorge Luis Oppe Alvarez Sanitaria Salud Ocular.    | Coordinador Regional Estrategia       |



## VIII. ANEXOS



ADOLFO FLORES PAREDES  
MEDICO OFTALMOLOGO  
MP 36.338 RNE 31534

Anexo 2.

Formato 1: PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES

Unidad Orgánica: Servicio de Cirugía Especializada

Estructura Programática Operativa					Estructura Programática del Presupuesto					
Objetivo General del Plan: Brindar tratamiento a pacientes de 03 a 11 años con diagnóstico de Errores Refractivos, con la entrega de lentes correctores, en forma gratuita en la Red de Salud ID y Micro Red de Salud Omate.										
PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS					PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/)					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PERIODO (mensual, trimestral, semestral, anual)	Meta Física Anual	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	Presupuesto (S/)	Responsable
1. Detectar y evaluar oportunamente la agudeza visual en niños de 3 a 11 años de edad de la Red de Salud ID y Micro Red de Salud Omate. 2. Realizar el diagnóstico y tratamiento oportuno de errores refractivos que causan déficit visual en niños de 3 a 11 años de edad. 3. Contribuir a la adherencia del uso de lentes correctores a través del control y consejería por parte del personal de salud.	Realizar el diagnóstico y tratamiento de errores refractivos a niños de 3 a 11 años de la región Moquegua.	atendido	semestral	100	18	3000014	5000112 BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS	2.3.1.8.2.1	15,100.00	Servicio de Cirugía Especializada
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/</b>									15,000.00	

ADOLFO TORRES BARRALES  
MEDICO OFTALMOLOGO  
MP 36338 RNE 31534